

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

25874 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. sobre autorización de la incoación del expediente de información pública del proyecto de recuperación del desagüe de fondo y mejora de la capacidad del desagüe regulador de la presa del Tranco de Beas. Clave 05.100.0125/2111.*

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 24 de julio de 2020, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

El objeto del proyecto tiene como objetivo la necesidad de disponer de al menos un elemento de desagüe en la presa que permita el control del embalse de modo seguro, eficaz y en cualquier circunstancia. Como quiera que ninguno de los desagües existentes (ni el de fondo ni el regulador) pueden cumplir su función con seguridad, se plantea el estudio y proyecto constructivo de su recuperación, y mejora considerando su operación individual y/o conjunta.

En grandes líneas, las actuaciones a acometer consisten en lo siguiente:

- Clausura del desagüe de fondo existente y construcción de un nuevo desagüe de fondo manteniéndose la lámina de agua máxima compatible con la ejecución. El método de ejecución está basado en la perforación de los conductos desde aguas abajo con hinca con escudo cerrado. Se propone la hinca de dos tuberías metálicas de diámetro interior 1.440 mm a cota superior de la plataforma de la subestación que se prolonguen por el interior de la galería del desagüe de fondo existente hasta su salida al cauce. No hay otra opción de trazado posible sin afectar a la subestación.

- Mejora de la capacidad del desagüe regulador, basado en la prolongación de los dos conductos metálicos Ø 1.300 mm (DN 1321 e=10 mm) y su disposición hormigonada dentro de la galería/túnel y a cielo abierto encajada en el canal existente. Se mantiene prácticamente el perfil longitudinal existente con pequeños codos en los quiebrros. Se cruza el puente por debajo hormigonando todo el vano excepto el lanzadero para madera que por su valor arqueológico se conserva.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA resolvió que el proyecto podría producir impactos adversos significativos dado que el proyecto modificará los dispositivos de regulación de la presa Tranco de Beas; que implicará un aumento de la capacidad de desagüe de la presa respecto a la situación actual; que los componentes del régimen de caudales ecológicos que regulan los caudales máximos de desembalse están pendientes de definir; que esa indefinición puede tener efectos negativos, directos o indirectos, durante la fase de explotación sobre hábitats de interés comunitario y especies de fauna que son valores naturales del espacio natural protegido Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, especies protegidas, y que, a falta de esa definición y de estudios adicionales, no se puede afirmar que los potenciales efectos negativos sobre esos hábitats y especies no van a ser significativos a los efectos de la Ley de Evaluación Ambiental.

Dicha decisión se publicó mediante resolución en el BOE de 20 de julio de 2017: Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio

Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto Recuperación del desagüe de fondo y mejora de la capacidad del desagüe regulador de la presa de Tranco de Beas, términos municipales Hornos de Segura, Santiago-Pontones y Villanueva del Arzobispo (Jaén).

El promotor y órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo determinado en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El proyecto y la documentación ambiental podrán consultarse en días hábiles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Gabinete Técnico, Plaza de España, Sector II (Sevilla), previa cita a la dirección de correo electrónico gabinete.tecnico@chguadalquivir.es y en las oficinas de la Zona de Jaén C/ Santo Reino, n.º 5 y 7, previa cita a la dirección de correo electrónico fjromero@chguadalquivir.es, así como en la página web <http://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Proyectos>, a fin de que cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime oportunas dentro del plazo citado, según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

ID: A200034595-1